



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.  
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de este término Municipal **CERTIFICA**: El punto No. 05 del Acta No. 10 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el ocho de mayo del dos mil dieciocho y que literalmente dice: **Punto No. 05, Acta No. 10 (08/05/2018).**- El Señor **Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Moción.- Exposición de Motivos.- CONSIDERANDO**: Que la Constitución de la República, en el artículo doscientos noventa y cuatro (294) establece que los departamentos se dividen en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la Ley. **CONSIDERANDO**: Que la Ley General de la Administración Pública, en el artículo cuarenta y siete (47) establece que la administración descentralizada está integrada por Municipalidades o Corporaciones Municipales; en ese sentido, la administración descentralizada estará dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia. **CONSIDERANDO**: Que el artículo veinticinco (25) de la Ley de Municipalidades, establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de: crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta Ley; crear, suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas; ejercitar de acuerdo con su autonomía toda acción dentro de la Ley. **CONSIDERANDO**: Que en el punto número cincuenta y uno (51) del acta treinta y uno (31) de la Sesión de Corporación celebrada en fecha primero (1) de marzo del año mil novecientos setenta y cinco (1975), con el objetivo de ofrecer un beneficio a la comunidad, se aprobó la construcción del *Rastro Municipal de San Pedro Sula*, la que ahora se denomina *Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA)*; **CONSIDERANDO**: Que el Decreto Legislativo No. 143-2013, contenido de la LEY DEL FONDO NACIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO, específicamente en su artículo 26, **DEROGA** el artículo 82 de la Ley de Municipalidades, el cual establecía el impuesto Pecuario. **CONSIDERANDO**: Que en acta de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil diecisiete (2017), la entidad denominada *Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA)*, estableció que la *Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA)* no cumple con las normas de sanidad e inocuidad agroalimentaria, aun cuando en administraciones anteriores se habían realizado los trabajos correspondientes conforme se había establecido. En esa misma fecha, en el acta de inspección realizada por la Secretaría de Salud, se determinó proceder a la suspensión de labores, debido a que la unidad municipal "*se encontró en condiciones insalubres...*", siguiendo con el decomiso o secuestro de objetos en la misma unidad, por parte de *Dirección Policía de Investigaciones (DPI)*,

de la Secretaría de Seguridad. Desde tal fecha, la *Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA)* ha estado clausurada, sin prestar ningún tipo de servicio. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de la Ley de Administración Pública, establece: "La creación, modificación o supresión de los órganos de la Administración Pública incluyendo las Desconcentradas y las instituciones Descentralizadas, solamente se pueden hacer previa definición del fin público o satisfacer cuando se acredite su factibilidad económico-administrativo, considerando el costo de su funcionamiento, el rendimiento especializado o el ahorro previsto. **CONSIDERANDO:** Que en fecha cinco (5) de enero de dos mil dieciocho (2018), la Gerencia Financiera, realizó **ANALISIS FINANCIERO RENTABILIDAD ECONOMICA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNES (PROMUCA)**, en la que concluye que el valor de los gastos fue mayor que los ingresos obtenidos en un 91%, dando como resultado una pérdida de **OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L.8,701,808.46)**, al mes de diciembre del año 2017, por lo que es procedente el cierre definitivo de la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA). **CONSIDERANDO:** Que actualmente la Unidad denominada *Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA)*, no cuenta con presupuesto para poder operar, tal y como consta en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Municipalidad de San Pedro Sula (2018), el cual fue aprobado por la Corporación Municipal, en acta 170 de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil diecisiete (2017), razón por la cual, se ha procedido a dar por finalizada la relación laboral con los empleados de esta unidad. **POR TANTO**, la Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 294 de la Constitución de la República; Artículo 3, 47, 48 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 43 y 99 de la Ley de Municipalidades, 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidad, Artículo 26 de la Ley del Fondo Nacional para la Competitividad del Sector Agropecuario, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal, para que proceda al cierre definitivo de operaciones del departamento municipal denominado "*Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA)*". **SEGUNDO:** Proceder al pago de las prestaciones e indemnizaciones legales del personal que laboraba para la "*Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA)*" **TERCERO:** Que se proceda a eliminar del Organigrama Municipal a la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA); **CUARTO:** El presente acuerdo es de efecto inmediato. Dado en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018). **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL;** *tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, en virtud de la importancia que tiene para el Municipio esta decisión, voy a secundar la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, yo quisiera hacer unas consideraciones, como sugerencia, primero decirle al Pleno Corporativo que en el Considerando sexto que habla acerca de las inspecciones que hizo el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), donde intervino la Secretaria de Salud y*





la Dirección Policía de Investigaciones (DPI) de la Secretaría de Seguridad, en las cuales manifiestan que no se cumplió con las normas de sanidad e inocuidad agroalimentaria; es correcto, pero que es importante establecer que la Municipalidad en administraciones anteriores hizo el trabajo respectivo como se había estableciendo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Claro, lo que se hizo en ese momento en conjunto con SENASA fue validar que el deterioro de las instalaciones y al momento que se había dado por el decreto 143-2013, no era posible para nosotros poder hacerlo porque nosotros podíamos invertir pero ya no podíamos cobrar.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** No teníamos la capacidad, ellos exigían otros objetivos mucho más altos, veo bien lo que establece la Gerencia Financiera de que el costo era mayor los gastos que los ingresos, esto lo hago con el objetivo de aclarar y salvaguardar responsabilidades Corporativas por acción u omisión del Pleno Corporativo; entonces esa sería una sugerencia Alcalde, que yo quisiera que se tomara en consideración.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De acuerdo, se toma en consideración.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** También señor Alcalde con el respeto que se merece usted y el Pleno Corporativo, yo quisiera Alcalde que se tomara en consideración aspectos importantes, en relación a lo establecido en la Constitución de la Republica, el derecho que tiene todo trabajador, por ejemplo respetar lo que es el Fuero Sindical ya que es una conquista laboral que han ganado, más que todo los directivos del Sindicato y del Comité Ejecutivo y está establecido en el mismo Contrato Colectivo; aplaudo muy bien la función de la Administración de pagar las prestaciones a los empleados municipales, ya que nosotros garantizamos su estabilidad; también sugerir Alcalde que se debe forzosamente establecer las partidas presupuestarias para el pago respectivo de lo que son en sí los salarios a los empleados que se han cesanteado, en vista de que ya no va existir la unidad, la misma Ley en el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidad, establece que "Ninguna autoridad municipal podrá hacer nombramientos de personal ni adquirir compromisos económicos, sin que exista la asignación presupuestaria respectiva" y me gustaría también se agregase como fundamento a la presente moción; también Alcalde propiciar que los trabajadores que fueron despedidos y posteriormente reintegrados, fueron mandados a esa unidad y no se fueron a las mismas unidades que establecía la Sentencia, en las mismas condiciones de reintegro, por tal razón que la unidad de Recursos Humanos pueda revisar ese tipo de situaciones, como usted explico anteriormente, que las mujeres embarazadas por ejemplo y las personas con discapacidades que están bajo un sistema especial, sean tomadas en consideración; y de una u otra manera si hubiesen empleados municipales, así como lo explico usted previo a la sesión de Corporación, de que puedan tomarse en consideración para establecer mecanismos para que puedan ser empleados por la unidad de SULAMBIENTE, en vista de que tenemos que garantizarle el derecho al trabajo que tienen todos los empleados; en ese sentido Alcalde yo creo que es correcto que debemos cancelar la Unidad en vista de que no hay partida presupuestaria, no podemos tomar nosotros más responsabilidades de las establecidas en la Ley, y segundo secundar la moción propuesta por usted, tomando en cuenta esas consideraciones en vista de que es una actividad importante para el Municipio y también estamos garantizándoles que se les van a pagar las prestaciones laborales a los empleados que de una u otra manera tienen que cesantearse en la Municipalidad de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, se toman en consideración, tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor**

**Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muchas gracias señor Alcalde, compañeros regidores; cuando ocurren las elecciones en un Municipio y eligen a su Alcalde y su Corporación, es para proteger los bienes de la Ciudad y la administración en sí, estamos viendo de que la unidad de PROMUCA no ha sido para nada productiva, al contrario ha sido más gastos que beneficios para la Comunidad, los empleados ahí estaban pues lamentablemente haciendo nada, porque ahí automáticamente estaba cerrada la unidad de PROMUCA, en tal sentido estoy de acuerdo que se lleve a cabo el cierre definitivo y la enunciación de que se va a clausurar a los empleados, lo que si le pido señor Alcalde es que gire instrucciones para que se respete los derechos de los empleados y que sus prestaciones a los que les corresponde sea pagada lo más pronto posible, para que ellos no sientan este golpe tan fuerte para la economía de sus hogares, solamente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias doctor, si, está establecido claramente ahí en el Acuerdo Segundo Proceder al pago de las prestaciones e indemnizaciones legales del personal que laboraba para la "Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA)" y se toman en consideración las observaciones; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Perdón Alcalde, una última intervención, ¿Eliminaríamos también PROMUCA de lo que es el Organigrama Municipal definitivamente?.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, tiene la palabra el regidor doctor Marlon Lara.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Gracias Alcalde, bueno yo considero de que es un error el cierre de la Procesadora Municipal de Carnes y le voy a explicar porque mi razonamiento de que es un error, si la Procesadora Municipal de Carnes reporta pérdidas es porque no tiene un buen sistema de administración que la haga eficiente; en San Pedro Sula hay un gran mercado para los productos de carne, la vez pasada el Alcalde hablaba de la experiencia que miro en Medellín, de cómo las Municipalidades hacen asociaciones Público-Privadas para poder generar ingresos a la Municipalidad, pues este es un caso de eso, ustedes saben que en San Pedro Sula se han cerrado las más grandes Procesadoras de Carnes que habían, la última fue la de la Familia Rosenthal y muchos de los que requieren productos de carne tiene que estar importando productos de Guatemala, tienen que estar importando producto determinado inclusive de Estados Unidos, y les voy a mencionar un ejemplo, el caso de Burger King; Burger King antes le compraba a la Procesadora de Carne de la familia Rosenthal y ahora tiene que estar importando producto desde Guatemala, y aquí no hay una empresa que se haya interesado todavía en poder producir esos productos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Perdón doctor no confundamos una cosa con otra, el Decreto Legislativo 143-2013, cuando usted fue diputado derogo el artículo 82 de la Ley de Municipalidades el cual establecía el Impuesto Pecuario, entonces nosotros como Ciudad no podemos cobrar, si usted no puede cobrar, usted no puede operar; la Asociación Publico Privada sería una opción aparte, no dentro de la Municipalidad, sino que aparte, o una empresa mixta, pero PROMUCA se nutre de los Fondos Municipalidades, los cuales nosotros no estamos autorizados a cobrar, y por eso desde el 2013 comenzó el declive de PROMUCA.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Pero yo considero que ahí es donde hay un mal enfoque, y disculpe le voy aclarar lo siguiente, porque ahí lo que se elimino fue el impuesto, pero usted presta un servicio a la comunidad y lo cobra como Tasa por Servicios, esa es una potestad de la Municipalidad; es diferente el impuesto a la tasa, como por ejemplo la tasa por





recolección de basura no es un impuesto, es una tasa que se le está cobrando a la gente por un servicio que se presta, es un servicio que se le puede prestar a la comunidad, entonces a mí me parece que si bien se ha tomado esta decisión, no es una decisión bien pensada, creo que esta es una oportunidad de negocios para la ciudad, yo les hablo con argumento porque conozco el mercado que hay, conozco las importaciones que se están haciendo de empresas que requieren que se les preste este servicio, pues esa es una oportunidad de negocios que tiene la Ciudad de San Pedro Sula, sin embargo como ustedes saben aquí estamos en una Corporación Municipal donde la mayoría toma decisiones; pero a mí me parece que si estamos enfocados en que la Ciudad haga alianzas Público-Privadas, y estoy de acuerdo con el enfoque, esta es una oportunidad que si no la hace la Municipalidad de San Pedro Sula la van hacer otros en nombre de la Ciudad, van a crear su empresa que va a explotar este mercado, porque la demanda del producto la tenemos, sería bueno que tuviéramos estadísticas de los mercados de comida rápida, la necesidad que ellos tienen de que se les provea estos productos dentro del país, y no hay quien se los provea; yo recuerdo que en el Congreso pasado había una procesadora en Olancho que estaba cerrada y que fue de urgencia un Decreto en el Congreso para que se aprobara la reactivación de esa Procesadora de Carne en el Departamento de Olancho por la necesidad que había de cubrir una demanda de mercado, entonces simplemente lo digo porque considero que si tenemos una política trazada de generar ingresos al Municipio, no en las condiciones que estaba operando la Procesadora Municipal de Carnes, eso yo estoy de acuerdo de que no puede funcionar de esa manera, pero aquí hay una dependencia de Concesiones que puede estudiar como nosotros podemos revertir esos números negativos que genera la Procesadora Municipal de Carnes y como tener una oportunidad de negocios para la ciudad.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, estoy completamente de acuerdo y por eso le menciono una cosa es una cosa y otra cosa es otra, lo que esta como Procesadora Municipal de Carnes no funciona, se está cerrando y definitivamente si hay una oportunidad adicional se puede ver, pero bajo un esquema diferente; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Ernesto Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Si Alcalde, yo quisiera hacer una consulta al doctor Marlon Lara, dice que conoce el mercado, ¿Cuántas procesadoras privadas hay en San Pedro Sula? - **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Yo tengo entendido de que no existe ninguna, y la que existía la cerraron por cuestiones no de mercado ni de competencia.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Sí, es que a mí me llama la atención señor Alcalde, por eso le hice la consulta directa al doctor Lara; porque la empresa privada cierra, porque aquí había uno que se llamaba CORSA, y habían algunas adicionales que también hacían embutidos, y me llama la atención de que si la empresa Privada cierra se convierte en una oportunidad de negocios, no sé si el caso de la empacadora Continental fue especialmente por un problema que tuvieron, no sé, sin embargo vale la pena averiguar a posteriori; porque en las condiciones actuales siento doctor Lara que nos comprometemos con fondos que no son nuestros y que mantener perdidas sería para nosotros desde el punto de vista Corporativo un error, ese es el punto más importante que yo rescato al final; lo anterior que si puede ser salubre o no, eso es discutible, pero lo que no es discutible es que hoy estamos perdiendo, eso es lo que a mí en realidad me pone en alerta y obviamente investigar valdría la pena; pero si es importante partir del punto de ¿Porque no hay empresas privadas que impulsen ese negocio si se convierte en una oportunidad? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO**



*ALVARADO: Si, el modelo actual de la Procesadora Municipal de Carnes no funciona, no es factible, pero si se puede hacer un análisis, estoy completamente de acuerdo a que se puede generar una oportunidad, eso es parte interesante que no hayan otras empresas que han estado en eso, porque nosotros desde el 2013 que comenzó a bajar y el 2017 que prácticamente no ha operado, no ha surgido ninguna empresa todavía, nosotros podríamos hacer la evaluación a futuro; ahora, el modelo por el cual esta instituido PROMUCA no funciona, no es factible, no es rentable, entonces nosotros no lo podemos soportar, además de que es un tema eminentemente técnico que lo que hay que hacer es un estudio posteriori; ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- El Señor Secretario Municipal Interino, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobada por mayoría de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Armando Calidonio, en relación al cierre de operaciones de PROMUCA, con las consideraciones realizadas por el señor regidor abogado José Antonio Rivera, consignando el voto en contra del regidor doctor Marlon Lara.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra del regidor doctor Marlon Lara y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, con las consideraciones realizadas por el regidor abogado José Antonio Rivera, en uso de sus facultades de conformidad con lo establecido en los Artículos 294 de la Constitución de la República; Artículo 3, 47, 48 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 43 y 99 de la Ley de Municipalidades, 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidad, Artículo 26 de la Ley del Fondo Nacional para la Competitividad del Sector Agropecuario, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal, para que proceda al cierre definitivo de operaciones del departamento municipal denominado "Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA)". **SEGUNDO:** Proceder al pago de las prestaciones e indemnizaciones legales del personal que laboraba para la "Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA)", en virtud de existir la respectiva partida presupuestaria para el pago de las mismas; **TERCERO:** Que se proceda a eliminar del Organigrama Municipal a la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA); **CUARTO:** El presente acuerdo es de efecto inmediato.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

*Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.-*

  
  
*Abg. Doris Amalia Diaz Valladares*  
*Secretaria Municipal*